

ESCRITURA NRO.

**ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

DENOMINADA:

"DH SMART SECURITY DHSMART CIA. LTDA."

CUANTIA: \$400,00 USD

*******MS*******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A **LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE** , ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**; Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores, **LIBIA NATIVIDAD VAZQUEZ SOLIZ, NATALIA DEL CARMEN HURTADO FIGUEROA, DIEGO DANIEL HURTADO FIGUEROA** los comparecientes de estado civil solteros los comparecientes de nacionalidad Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocer doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase incorporar una en la que conste la constitución de una compañía de responsabilidad limitada, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los señores, **LIBIA NATIVIDAD VAZQUEZ SOLIZ, NATALIA DEL CARMEN HURTADO FIGUEROA, DIEGO DANIEL HURTADO FIGUEROA** los comparecientes de estado civil solteros los comparecientes de nacionalidad Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliadas en la ciudad de Cuenca y capaces ante la ley para celebrar todo acto o contrato. **SEGUNDA.-** Los comparecientes declaran su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada, la misma que se registrará por la Ley de Compañías, las demás leyes aplicables y el siguiente estatuto: ***DH SMART SECURITY DHSMART CIA LTDA TITULO I***

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La compañía a constituirse se denominará ***DH SMART SECURITY DHSMART CIA LTDA*** La misma que tendrá nacionalidad ecuatoriana y se registrará por las leyes vigentes y este estatuto. **ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social: realizar actividades de consultoría, mantenimiento y reparación de equipos de computación y electrónicos, actividades relacionados a ingeniería de sistemas y telecomunicaciones, capacitaciones, venta al por mayor y menor, distribución de artículos y sistemas informáticos y de seguridad, importación y exportación de todos

los artículos relacionados con el objeto social. Para el cumplimiento de las finalidades antes señaladas podrá realizar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley y relacionados con el objeto social con personas naturales y jurídicas; podrá de igual forma esta Sociedad participar en otras compañías, pudiendo asociarse, absorberlas o fusionarse.

ARTÍCULO TERCERO: DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador. Podrá, no obstante, establecer sucursales o agencias en otros lugares del territorio nacional y en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO:**

PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es el de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse, o podrá disolverse anticipadamente la compañía, en los casos y en base a los requisitos señalados en la Ley. **TITULO II DEL CAPITAL Y LAS**

PARTICIPACIONES ARTÍCULO QUINTO.- El capital social de la compañía es el de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en CUATROCIENTAS participaciones de un valor nominativo de UN DOLAR cada una. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las

participaciones de los socios son transmisibles por herencia y transferibles por acto entre vivos, requiriéndose para ello del consentimiento unánime del capital social, expresado en Junta General. **ARTÍCULO SÉPTIMO: FONDO**

DE RESERVA.- La Compañía formará un fondo de reserva en un monto no menor al veinte por ciento del capital social, para lo cual segregará de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, un cinco por ciento.

TITULO III GOBIERNO ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION.

ARTÍCULO OCTAVO: La compañía estará gobernada por la Junta General de socios, y Administrada por el Gerente y por el Presidente. **ARTÍCULO**

NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL La Junta General de socios es el órgano supremo de la compañía. Sus decisiones obligan a todos los socios, salvo el derecho de oposición que deberá ejercitarse en los casos y en la forma señalada en la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** La

Junta General no podrá considerarse válidamente constituida para deliberar, en primera convocatoria, si los concurrentes a ella no representan más de la mitad del capital social. La junta general se reunirá, en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. Las decisiones que en uno u otro caso se adopten requieren, para su validez, del voto conforme de más del cincuenta por ciento del capital concurrente, salvo las excepciones previstas en la ley. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Las Juntas Generales

ordinarias se reunirán cuando menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico; las extraordinarias, cuando fueren válidamente convocadas. La convocatoria la

hará el Presidente o el Gerente, por su propia iniciativa o a petición de los socios que representen, cuando menos, el diez por ciento del capital social. Las convocatorias se realizarán mediante comunicación escrita con al menos ocho días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General, debiendo expresarse el lugar, día, hora y objeto de la reunión. A las Juntas Generales podrán concurrir los socios personalmente o por intermedio de un representante, de conformidad con lo establecido en la Ley. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Presidirá las sesiones de Junta General el Presidente de la Compañía y, en su falta, el socio designado para el efecto por la Junta General. Actuará como Secretario el Gerente y, a su falta, un Secretario Ad-Hoc designado por los socios concurrentes **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Son atribuciones de la Junta General: a) Elegir Presidente de la Compañía para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente; b) Elegir Gerente de la Compañía para un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente c) Fijar las remuneraciones de Gerente y demás funcionarios de la Compañía; d) Conocer los balances y resolver sobre el destino de las utilidades. e) Consentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión de nuevos socios; f) Resolver sobre la amortización de las partes sociales. g) las demás que establezcan la Ley y estos estatutos. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-** Las Actas de Junta General se incorporan en un libro foliado,

con numeración continua, debiendo ser rubricadas por el Presidente y el Gerente. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE**

Corresponde al Presidente: **a)** Presidir las sesiones de la Junta General. **b)** Supervigilar la administración de la Compañía, cumpliendo y haciendo cumplir la Ley, Los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de socios **c)** Convocar a sesiones de la Junta General por sus propios derecho o de ser el caso conjuntamente con el gerente; **d)** Responder a las consultas que sometiere a su consideración el Gerente, brindándole su asesoría **e)** Reemplazar al Gerente y ejercer la representación legal en caso de ausencia, falta o impedimento; **f)** Suscribir conjuntamente con el Gerente, los certificados de aportación y las actas de las sesiones de Junta General, **g)** Las demás que le correspondan de acuerdo con la Ley y estos estatutos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- En caso de falta temporal o ausencia del Presidente le subrogará el Gerente con todas sus atribuciones. Si la falta es definitiva, deberá convocarse a una nueva Junta General para que ella nombre al titular. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL GERENTE.-**

Corresponde al Gerente: **a)** Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía; **b)** Actuar como Secretario en las Juntas Generales, suscribiendo las correspondientes actas; **c)** Suscribir con el Presidente los certificados de aportación; **d)** Administrar la compañía, realizando las gestiones necesarias para que esta cumpla con su objeto social; **e)**

Presentar a la Junta General anualmente un Informe sobre las actividades de la compañía, así como el Balance General y el Estado de Resultados; **f)** Reemplazar al Presidente, cuando éste no pueda actuar; **g)** Las demás que establece la Ley y los presentes estatutos; **h)** Convocar a sesiones de la Junta General por sus propios derecho o de ser el caso conjuntamente con el Presidente **TITULO IV DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ARTICULO**

DECIMO OCTAVO.- La compañía se disolverá por las causas previstas en la Ley, en cuyo caso actuará como liquidador el Gerente, salvo decisión en contrario de la Junta General que resuelva la disolución anticipada de la compañía. **ARTÍCULO DECIMO NOVENO.-** El ejercicio económico de la Compañía terminará el treinta y uno de diciembre de cada año.

DECLARACIONES Y CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

DECLARACIONES.- Quienes conformamos la compañía declaramos: que la inversión es nacional **a)** que el capital se encuentra suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

DH SMART SECURITY DHSMART CIA LTDA

SOCIO	Capital Suscrito	Capital Pagado	%	Totales
DIEGO HURTADO FIGUEROA	\$392	\$392	98%	\$392
LIBIA VAZQUEZ SOLIZ	\$4	\$4	4%	\$4

NATALIA HURTADO FIGUEROA	\$4	\$4	4%	\$4
TOTALES	\$400	\$400	100%	\$400

b) Que el capital suscrito se paga en dinero en efectivo en el 100% en numerario, mediante depósito en la cuenta "Integración de Capital" del Banco Guayaquil por la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, cuyo certificado se protocolizará como parte integrante de esta escritura, conforme lo establecido en el cuadro anteriormente detallado.

c) Se designan a Las señoras **NATALIA DEL CARMEN HURTADO FIGUEROA Y LIBIA NATIVIDAD VAZQUEZ** como Gerente y Presidente de la compañía en su orden. d) Queda autorizado el ABG. **TATIANA GARATE**,

para que solicite la aprobación de esta escritura en la Superintendencia de Compañías y trámite su inscripción. La cuantía de la presente es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento. **ATENTAMENTE, ABG. TATIANA GARATE**

OSORIO Mat. 01-2012-46.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.-

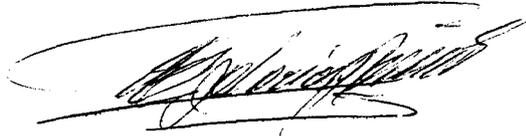
Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi el

Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


LIBIA NATIVIDAD VAZQUEZ SOLIZ
C.I. 0103258679


NATALIA DEL CARMEN HURTADO FIGUEROA
C.I. 0106052947


DIEGO DANIEL HURTADO FIGUEROA
C.I. 1103866545





BANCO DE GUAYAQUIL

Cuenca, 08 de Abril del 2013

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de integración de Capital a nombre de la Compañía en formación que se denominará "DH SMART SECURITY DHSMART CIALTDA. La cantidad de US. 400 (CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS CON 00/100), la cual ha sido consignada por:

1. HURTADO FIGUEROA DIEGO DANIEL	USD	392.00
2. HURTADO FIGUEROA NATALIA DEL CARMEN	USD	4.00
3. VAZQUEZ SOLIZ LIBIA NATIVIDAD	USD	4.00
TOTAL	USD	400.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, luego de que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, del estatuto y nombramientos inscritos.

ATENTAMENTE
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
 SUC. CUENCA
 ** ING. DIANA ZEAS SUZMAN **
 Jefa de Agencia Regional Cuenca



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: CUENCA

NÚMERO DE TRÁMITE: 7497050
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: GARATE OSORIO TATIANA DANIELA
FECHA DE RESERVACIÓN: 01/04/2013 11:23:40

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.- DH SMART SECURITY DHSMART CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/05/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

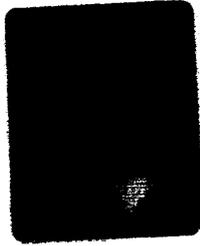
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

PABLO SEBASTIAN AMOROSO RIVERA
DELEGADO DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS


 CIUDADANIA 1103866545
 HURTADO FIGUEROA DIEGO DANIEL
 LOJA/LOJA/EL SAGRARIO
 (0) AGOSTO 1980
 005- 0275 02221 M
 LOJA/LOJA
 EL SAGRARIO 1980



ECUATORIANA***** E9343V2222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDEY ROBERT HURTADO OROZUEZA
 CARMEN ALICIA FIGUEROA PICON
 CUENCA 02/07/2002
 02/07/2014

0013222



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2010

020

020 - 0122 **1103866545**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HURTADO FIGUEROA DIEGO DANIEL

AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAGRARIO
 CUENCA - ZONA
 CANTÓN SAGRARIO
 () PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN



CÉDULA DE No. **010605294-7**

CIUDADANA MED
 APELLIDOS Y NOMBRES
HURTADO FIGUEROA NATALIA DEL CARMEN

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
HUERFANOS

FECHA DE NACIMIENTO **1994-07-21**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **HURTADO ORDÓÑEZ EDEY ROBERT**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **FIGUEROA PICÓN CARMEN ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2012-03-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-03-19

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL **[Signature]** FIRMA DEL CÉDULA **[Signature]**

V8333V4222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE RESULTADOS DE LAS ELECCIONES GENERALES

013

013 - 0160 **0106052947**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
HURTADO FIGUEROA NATALIA DEL CARMEN

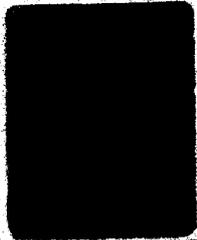
AZUAY		
PROVINCIA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
CUENCA	YANUNCAY	-
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA
	<i>[Signature]</i>	

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





REQUERIMIENTO 010625567-7
 VAZQUEZ SOLIZ LIBIA NATIVIDAD
 AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
 01 ENERO 1992
 001- 0351 0351 F
 AZUAY/ CUENCA
 SAERAFIO 1992



[Handwritten signature]

COMATONIA ***** E92881344E
 SOLTERO
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 PEDRO ROMAN VAZQUEZ
 MARGARITA SOLIZ
 CUENCA 13/08/2002
 13/08/2014



0022950



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTICIA
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2014

038

038 - 0052

0103258679

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VAZQUEZ SOLIZ LIBIA NATIVIDAD



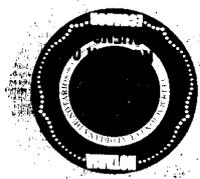
AZUAY CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA CUENCA SUCRE -
 CANTÓN HUAYNACAPAC ZONA

[Handwritten signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
 OTURGO ANTE MI. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
 COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
 EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION

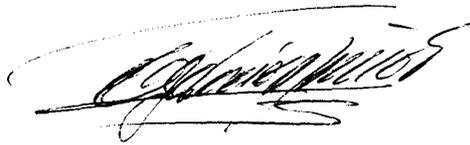


[Handwritten signature]
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
 NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON CUENCA



[Handwritten mark]

CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía "DH SMART SECURITY DHSMART CIA. LTDA." que antecede, he marginado su aprobación, según Resolución No. **SC.DIC.C.13.0307** de la Superintendencia de Compañías, de fecha once de abril del dos mil trece. **Cuenca, 25 de abril de 2013.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. G. G. G.', written in a cursive style.

Registro Mercantil de Cuenca

11

TRÁMITE NÚMERO: 4013

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3535
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/05/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	286
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

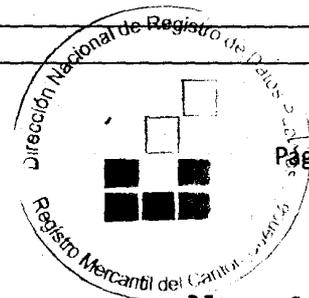
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103258679	VAZQUEZ SOLIZ LIBIA NATIVIDAD	Cuenca	SOCIO	Soltero
1103866545	HURTADO FIGUEROA DIEGO DANIEL	Cuenca	SOCIO	Soltero
0106052947	HURTADO FIGUEROA NATALIA DEL CARMEN	Cuenca	SOCIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/04/2013
NOTARÍA:	NOTARÍA NOVENA
CANTÓN:	CUENCA
Nº RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0307
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DH SMART SECURITY DHSMART CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00



Página 1 de 2

Nº 022026

IMP. IGM. 02

Registro Mercantil de Cuenca

12

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

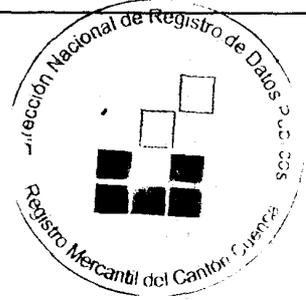
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2013

José Verónica Vázquez López

MARÍA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





OFICIO No. SC.DIC.C.13. 1759

Cuenca, 20 de junio de 2013

Señores
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad

De mi consideración:

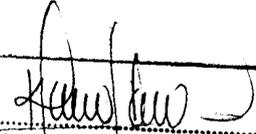
Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DH SMART SECURITY DHSMART CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

rece

Firma	
Nombre	Kleury Naray
C. I.	0302071726
Fecha	20-06-2013
Función	Asesor